



TJAO/CT/22/2022

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número dcscientos quince, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Sesiones de este Tribunal, previa convocatoria emitida el veintisiete de octubre de la presente anualidad, los integrantes del comité de Transparencia, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, **Presidente del Comité** de Transparencia, la Contadora Pública Milagros Violeta García Vásquez, Directora de Gestión Administrativa, **vocal 1**; el Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, **vocal 2**; asistidos por la Licenciada Nineth Jiménez Martínez, Analista, **Secretaria Técnica del Comité** de Transparencia, quien da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité, pasa lista de asistencia, hecho lo anterior informa: "Magistrado, existe Quorum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia". -----

En atención a lo anterior, el Magistrado Presidente determina: "Tomando en consideración que la secretaria informa existe Quorum legal para sesionar, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, declaro formalmente abierta esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman; motivo por el cual, solicito a la secretaria técnica, proceda a dar lectura, al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

TJAO/CT/22/2022

Por consiguiente, la secretaria da lectura al orden del día propuesto para la sesión que es del tenor siguiente: -----

1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----

2.- Apertura de la sesión. -----

3.- Someter a consideración de los presentes, la aprobación del orden del día. -----

4.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia, respecto de la solicitud de información de folio 201929722000061, solicitada mediante oficio TJAO/UT/142/2022, por la responsable de la Unidad de Transparencia de este Tribunal. -----

5.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia, respecto de la solicitud de información de folio 201929722000063, solicitada mediante oficio TJAO/UT/143/2022, por la responsable de la Unidad de Transparencia de este Tribunal. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Por lo que se somete a votación la aprobación del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Acto seguido, el Magistrado Presidente determina: *"Al haberse desahogado los tres primeros puntos del orden del día se instruye a la Secretaria Técnica de cuenta con el siguiente punto del orden del día".* -----

Por tanto, la Secretaria Técnica manifiesta: **"Magistrado Presidente el siguiente punto corresponden al NÚMERO CUATRO. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000061, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/142/2022, POR LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE TRIBUNAL.** -----

Motivo por el cual el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

... *"1.- Proporcionar todas las resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro como observaciones de pliego promovido en el periodo del ejercicio de enero 2019 a octubre 2022 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.* -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



2.- En caso de existir dichas resoluciones, favor de proporcionar copia digital o vínculo de todas las resoluciones definitivas. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

3.- Solicito todos los resultados emitidos en el pliego de observaciones de todos los entes fiscalizados". -----

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

La respuesta de la Unidad de Transparencia contenida en el oficio TJAQ/UT/142/2022 es la siguiente: -----

"En atención a su Solicitud de Información folio 201929722000061, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia determinó la incompetencia para brindar la información solicitada, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre de la presente anualidad. -----

Lo anterior debido a que este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto. Es la Instancia que se encarga de Resolver las controversias que se susciten entre la Administración pública Estatal y los particulares. Así como las que se susciten entre los municipios entre sí o entre estos y el Gobierno del Estado. Hago de su conocimiento que respecto de la información que solicita, la dependencia que pudiera orientarlo específicamente, es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, debido a que este Tribunal no tiene la información que requiere. -----

Motivo por el cual, le proporciono los links; para que si así lo desea pueda dirigir a esos Sujetos Obligados su solicitud: -----

<http://queretarotca.com/tca2/> -----

<https://www.osfeoaxaca.gob.mx/> -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio 201929722000061, y se tienen que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad -----

TJAO/CT/22/2022

jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000061, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000063, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/143/2022, POR LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE TRIBUNAL. -----

Motivo por el cual el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

.... *"Una vez implementado el nuevo sistema acusatorio y oral en materia penal en el periodo de su inicio a la fecha de octubre del 2022, se han tramitado incidentes después de dictado el auto de vinculación a proceso y antes de formular acusación, que sean tendientes a desacreditar los medios de prueba o medios de convicción que sirvieron como base para dictar el auto de vinculación a proceso, por haberse obtenido los citados medios de prueba dentro de la etapa de investigación con violación de derechos fundamentales o por que los medios de prueba es decir, testigos se hayan conducido con falsedad o los peritos hayan emitido un dictamen deficiente o falso. En caso de haberse tramitado cuantos resultaron favorables a los intereses del imputado o la defensa y cuantos se negaron y los motivos por los que no procedió el incidente y si con motivo del incidente planteado se decreto la libertad del imputado. Así mismo si se ha tramitado un medio anticipado del*

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

proceso penal tendiente a demostrar la inocencia del imputado. En el periodo del inicio del sistema acusatorio y oral penal a la fecha octubre del 2022; cuantas sentencias se han dictado y el sentido de ellas. De las sentencias absolutorias que se han dictado cuantas fueron a imputados que se encontraban con la medida cautelar de prisión preventiva y cuantos por diversa medida cautelar". -----

La respuesta de la Unidad de Transparencia contenida en el oficio TJAO/UT/143/2022 es la siguiente: -----

"En atención a su Solicitud de Información folio 201929722000063, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia determinó la incompetencia para brindar la información solicitada, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre de la presente anualidad. -----

Lo anterior debido a que este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto. Es la Instancia que se encarga de Resolver las controversias que se susciten entre la Administración pública Estatal y los particulares. Así como las que se susciten entre los municipios entre sí o entre estos y el Gobierno del Estado. Hago de su conocimiento que respecto de la información que solicita, la dependencia que pudiera orientarlo específicamente, es el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, debido a que este Tribunal no tiene la información que requiere. -----

Motivo por el cual, le proporciono el link; para que si así lo desea pueda dirigir a ese Sujeto Obligado su solicitud: -----

<https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/> -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio 201929722000063, y se tienen que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad -----

TJAO/CT/22/2022

jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000063, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al estar agotado este punto, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

-----A C U E R D O S-----

 **PRIMERO.** - El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio **201929722000061**, y se tienen que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000061**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información







TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

SEGUNDO. – El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio **201929722000063**, y se tienen que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000063**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al estar agotado este punto, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a **clausura de la sesión**". -----

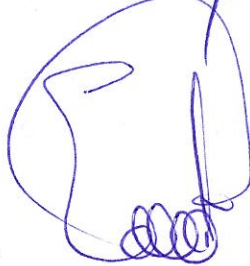
El Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las once horas con treinta minutos del veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS



CONTADORA MILAGROS VIOLETA GARCÍA VÁSQUEZ
VOCAL 1



LICENCIADO ERNESTO GARCÍA GONZÁLEZ
VOCAL 2



LICENCIADA NINETH JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA

